

Nombre
No.

1465

#50

24-10-74

Res. Aprobatoria del contrato suscrito en-
tre el Estado Dom. y el señor Fabio Amiro
García.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 31673

Santo Domingo de Guzmán, D. N. ,

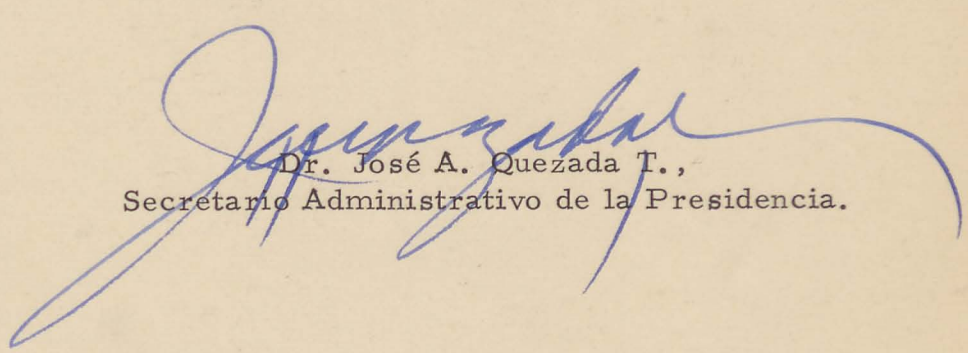
28 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 223, de fecha 22 de octubre de 1974, pláceme informarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Fabio Amiro García - Heareaux en fecha 20 de agosto de 1974, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del presente año y registrada con el No. 50.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ec.

Núm: 31673

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
28 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 223, de fecha 22 de octubre de 1974, pláceme informarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Fabio Amiro García - Heareaux en fecha 20 de agosto de 1974, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del presente año y registrada con el No. 50.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ec.

Núm: 31673

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
28 UCI. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 223, de fecha 22 de octubre de 1974, pláceme informarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Fabio Amiro García - Heareaux en fecha 20 de agosto de 1974, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del presente año y registrada con el No. 50.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ec.

Núm: 31673

Santo Domingo de Guzmán, D. N. ,

28 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 223, de fecha 22 de octubre de 1974, pláceme informarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Fabio Amiro García - Heareaux en fecha 20 de agosto de 1974, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del presente año y registrada con el No. 50.

May atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ec.

00223

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
22 de octubre de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas pláceme remitirle para los fines constitucionales el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Fabio Amiro García Heureaux, una porción de terreno con área de 594.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana "E") del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construídas de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$ ---- 20,600.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

fh.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 20 de agosto del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Fabio Amiro García Heureaux, una porción de terreno con área de 594.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana "E") del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma total de US\$20,600.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 20 de agosto del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Fabio Amiro García Heureaux, una porción de terreno con área de 594.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana "E") del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma total de US\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
 Dominicano y el señor Fabio Amiro García Heureaux,
 en fecha 20 de agosto del año 1974.-

ASUNTO:

PAG. 2

"ENTRE":

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor FABIO AMIRO GARCIA HEUREAUX, dominicano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación Vice-Manager, domiciliado y residente en el 3926 Dereimer Avenue, Apt. 1, Bronx, New York, 10466, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.63807, serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, - VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor FABIO AMIRO GARCIA HEUREAUX, - quien acepta, el inmueble que se describe a continuación;-----

"Una porción de terreno con área de 594.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.5, Manzana "E" del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle No.1, por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Parcela No.122-A-1-A-resto (Solar No.6) por donde mide 29.60 metros lineales; al Sur, Parcela No.122-A-1-A-resto (solar No.14) por donde mide 20.00 metros lineales y al Oeste, Par-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

El Sr. ...

RESOLUCION

...

2a LEGISLATURA ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 61

en el folio del libro letra 2

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro hojas escritas en ...

espacios ...

Santo Domingo

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]
1974-10-24

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
 Dominicano y el señor Fabio Amiro García Heureaux,

ASUNTO: en fecha 20 de agosto del año 1974.-

PAG. 3

cela No.122-A-1-A-resto (Solar No.4) por donde mide 2985 metros lineales.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES) pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00043, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que ^{se} contrae el presente contrato; y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. -----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor FABIO AMIRO GARCIA HEUREAUX, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. -----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. -----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de di-

CONGRESO NACIONAL
Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Fabio Amiro García Heureaux,
en fecha 20 de agosto del año 1974.-

ASUNTO:

PAG. 4

cho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de \$12.00 el metro.cuadrado. -----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. -----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO;

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.--

Fabio Amiro García Heureaux,
Comprador.

YO, DRA. CARMEN P. DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y FABIO AMIRO GARCIA HEUREAUX, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Sello R.I. No.052831
Valor: \$3.00
20/8/1974.-

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez,
Abogado-Notario Público.

fh.

2^a LEGISLATURA ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 61

en el folio del libro letra 7

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos rotados por el Senado

Y consta de cinco

hojas, escritas en mayúsculas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 19 74

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Fabio Amiro García Heureaux,

ASUNTO: en fecha 20 de agosto del año 1974.-

PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

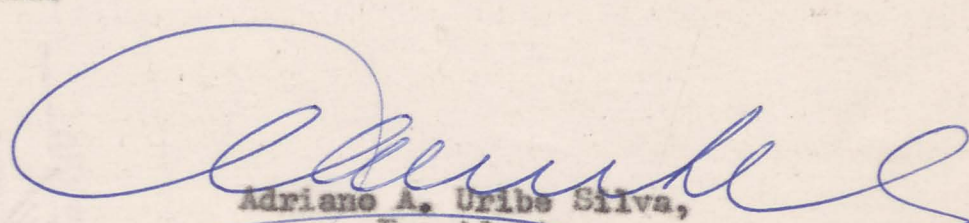
(FDOS.)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

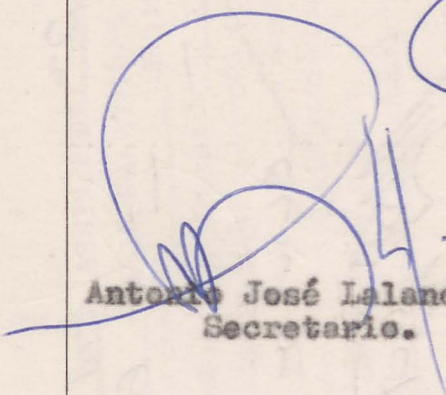
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Leonora Díaz Peralta,
Secretaria Ad-Hoc.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Antonio José Lalano,
Secretario.

Josefina B. de Olsen
Josefina D. Bogaert de Olsen,
Secretaria Ad- Hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

2ª LEGISLATURA Ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 61

en el folio de libro letra F

No. de asientos de sesiones, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en métricas a razón de dos

espacios por versos.

Santo Domingo 15 Oct. 19 74

Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten text]

00224

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
22 de octubre de 1974.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 000714, de fecha 16 de octubre del año en curso y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Fabio Amiro García - Heureaux, una porción de terreno con área de 594.60 - metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A - Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana "E") del Plano Particular y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de \$20,600.00.

Pláceme comunicarle que el referido - proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

fh.

*Aprobada en Sesión de la Cámara de Diputados
Sesión día 22/oct/74*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
16 de octubre de 1974.-

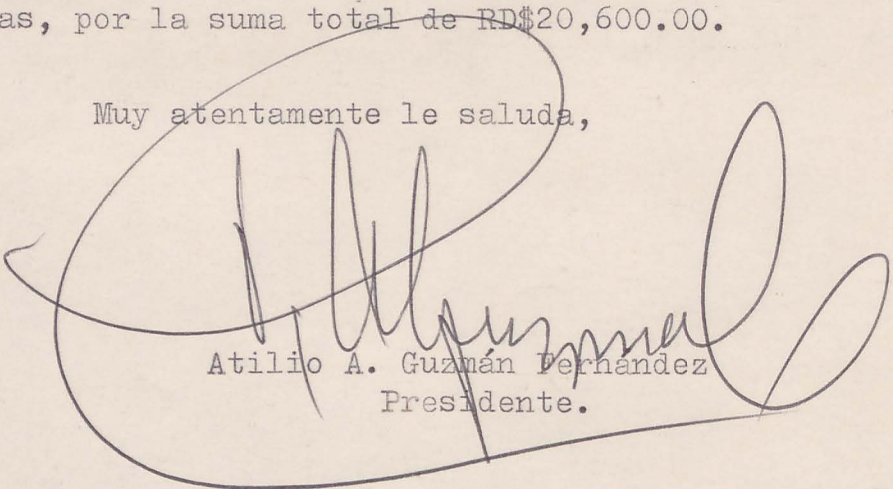
000714

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Fabio Amiro García Heureaux, una porción de terreno con área de 594.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana "E") del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

AAGF/dr.

Archivo

000714

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
16 de octubre de 1974.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Fabio Amiro García Heureaux, una porción de terreno con área de 594.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana "E") del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

AAGF/dr.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 20 de agosto del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Fabio Amiro García Heureaux, una porción de terreno con área de 594.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 5 de la Manzana "E") del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma total de RD\$20,600.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 20 de agosto del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Fabio Amiro García Heureaux, una porción de terreno con área de 594.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 5 de la Manzana "E") del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Fabio Amiro Garcia Heureaux, en fecha 20 de agosto del año 1974.-

PAG. 2

personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No. 296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor FABIO AMIRO GARCIA HEUREAUX, dominicano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación Vice-Manager, domiciliado y residente en el 3926 Dereimer Avenue, Apt. 1, Bronx, New York, 10466, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. 63807, serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor FABIO AMIRO GARCIA HEUREAUX, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 594.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No.5, Manzana "E" del Plano Particular), y sus mejores consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle No.1, por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Parcela No.122-A-1-A-resto (Solar No.6) por donde mide 29.50 metros lineales; al Sur, Parcela No.122-A-1-A-resto (Solar No.14) por donde mide 20.00 metros lineales y al Oeste, Parcela No.122-A-1-A-resto (Solar No.4) por donde mide 29.85 metros lineales.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES) pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No. 00043, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS CRO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS CRO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS CRO)

/SIGUE/



20
LEGISLATURA DEL 19 de 1914

REGISTRADA con el Número 501 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 1

cuatro hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 1914

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. suscrita entre el Estado Dominicano y el señor Fabio Amiro García Heureaux, en fecha 20 de agosto del año 1974.-

PAG. 3

cada una. -----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de -- RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor FABIO AMIRO GARCIA HEUREAUX, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. -----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. -----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 300 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. -----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. -----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

 Agron. Rafael H. Rivas,
 Administrador General de Bienes Nacionales.

 Fabio Amiro García Heureaux
 Comprador.

Por medio de la cual se aprueba el Proyecto de Ley que modifica el artículo 174 de la Constitución Política de la República Dominicana y el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en virtud de la resolución emitida por el Poder Judicial el día 17 de mayo de 2017.

El Poder Judicial, en virtud de la resolución emitida el día 17 de mayo de 2017, ha emitido un dictamen favorable al Proyecto de Ley que modifica el artículo 174 de la Constitución Política de la República Dominicana y el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en virtud de la resolución emitida por el Poder Judicial el día 17 de mayo de 2017.



LEGISLATURA DEL 19 de Mayo de 2017

REGISTRADA con el Número 1455 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 1

1 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Mayo de 2017

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

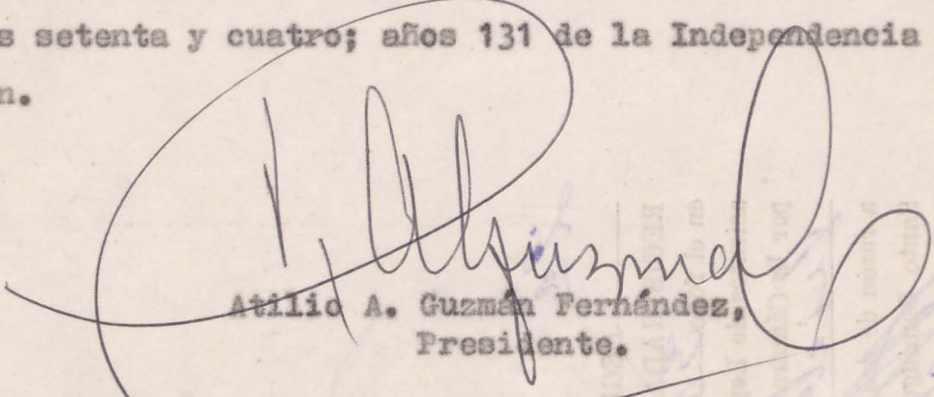
 Res. Aprob. suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Fabio Amiro García Heureaux, en fecha 20 de agosto del año 1974.- PAG. 4

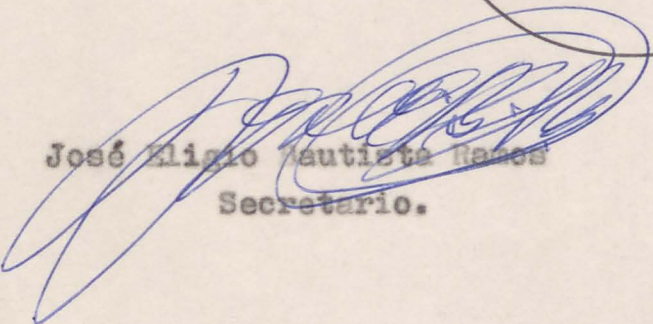
YO, DRA. CARMEN P. DE RODRÍGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y FABIO AMIRO GARCIA HEUREAUX, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

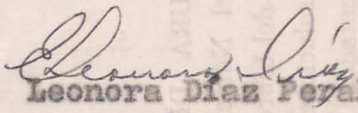
Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez.
 Abogado-Notario Público".

Sello R.I. #052831
 Valor: RD\$3.00
 20/8/1974.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.


 Atilio A. Guzmán Fernández,
 Presidente.


 José Eligio Bautista Ramos
 Secretario.


 Leonora Díaz Feyalta
 Secretaria Ad-Hoc.

El presente es el expediente que se ha formado en el expediente de la Cámara de Diputados, en virtud de la solicitud de la Honorable Cámara de Diputados, para que se le conceda el honor de Diputado a la Cámara de Diputados, a don [Nombre], de la provincia de [Provincia], en virtud de la ley de [Ley], de fecha [Fecha].

Don [Nombre], de la provincia de [Provincia], en virtud de la ley de [Ley], de fecha [Fecha].

1914
1914
1914

En la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día [Fecha], se acordó que se le conceda el honor de Diputado a la Cámara de Diputados, a don [Nombre], de la provincia de [Provincia], en virtud de la ley de [Ley], de fecha [Fecha].



LEGISLATURA DEL

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

Núm.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Santo Domingo de Guzmán, D. N.

29640

14 OCT. 1974

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor del señor Fabio - Amiro García Heureaux, una porción de terreno con área de 594.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. - 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana "E") del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la siguiente for-

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

na: a) La cantidad de RD\$6,000.00, al momento de suscribirse el contrato; b) La suma de RD\$2,000.00, al recibir el inmueble; y c) El resto, o sea la cantidad de RD\$ - - 12,600.00, en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 cada una.

El inmueble objeto del contrato quedará - gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$14,600.00, de - conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.